FUNDAMENTOS

La Región Sur de la Provincia de Río Negro constituye el sesenta por ciento (60%) del territorio provincial. Está compuesta por 9 municipios y 21 comisiones de Fomento que albergan 35 mil habitantes de los cuales un setenta y tres por ciento (73%) corresponde a la población urbana y un veintisiete por ciento (27%) a la rural.

Las políticas neoliberales implementadas en nuestro país durante la década del noventa golpearon fuertemente y destrozaron las economías regionales -en particular la ganadería- principal actividad económica de la región, originando la migración interna desde el campo a la ciudad y externa desde las localidades hacia otros puntos de la geografía provincial, dejando un altísimo nivel de desocupación.

Los jóvenes de la Región Sur han sido castigados por aquel modelo que no generó ningún Programa que los contemple y los incluya al sistema. Igualmente, bajo esas circunstancias, muchos de ellos realizan un gran esfuerzo por terminar sus estudios secundarios y continuar una carrera universitaria.

Debido a la escasa diversidad de ofertas educativas de nivel terciario-universitario a nivel regional, los estudiantes se ven obligados a trasladarse a centros donde se dictan carreras dependientes de la Universidad Nacional del Comahue y del Consejo Provincial de Educación en las ciudades de Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, Neuquén, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche y Viedma.

Según estadísticas pertenecientes al Consejo Provincial de Educación, desde el año 1999 a la fecha han egresado de los establecimientos de Nivel Medio de la Región Sur un promedio de 218 personas por año, las que una vez finalizada su instancia secundaria educativa acuden a los centros citados en busca de una oferta terciaria o universitaria.

Debido a las circunstancias socio-económicas que vive la región, en su gran mayoría, los jóvenes que terminan sus estudios no pueden acceder a una carrera universitaria por carecer de recursos económicos que le permitan asentarse en otra ciudad, ya que deben hacer frente a los costos de vivienda, materiales de estudio y alimentación.

El Ente para el Desarrollo de la Región Sur cuenta en la actualidad con un programa de Becas Terciarias. Precisamente ese beneficio es el elemento mas

importante para los estudiantes de la Región Sur ya que, según registros del organismo, cada año se reciben un promedio de 200 solicitudes, habiendo otorgado hasta la fecha 831 becas de ayuda económica a estudiantes que provienen de hogares de escasos recursos, que constan de 100 y 200 pesos mensuales para cada beneficiario. Este elemento ayuda a paliar la situación de aquellos jóvenes, pero no es suficiente. Se hace necesario contar con otro beneficio, que tiene una gran demanda, y que se refiere a las residencias estudiantiles.

La Provincia de Río Negro posee en la actualidad residencias estudiantiles en General Roca, Viedma y La Plata; y la Universidad Nacional del Comahue en los centros donde tiene asentamientos universitarios, es decir, para el caso que estamos mostrando, Roca, Bariloche y Viedma. Pero dicha infraestructura se ve desbordada por la gran cantidad de solicitudes que se realizan tanto desde la Línea Sur, como de otras localidades en cuanto a las primeras y de otras provincias en las últimas.

Ante esta situación es necesario generar alternativas que posibiliten a nuestros estudiantes contar con lugares destinados a su residencia durante el plazo que demande la carrera universitaria que cursen. Esto se sumaría a la oferta que tienen los organismos citados arriba, contribuyendo así a contener la demanda de residencias de los estudiantes.

La Provincia, a través del I.P.P.V, genera periódicamente planes de viviendas en toda la geografía provincial contemplando las ciudades de Cipolletti, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche y Viedma. Una alternativa viable sería la construcción de residencias en las ciudades citadas, a través del trabajo mancomunado entre el organismo habitacional provincial y el Ente para el Desarrollo de la Región Sur, de manera de que las mismas sean destinados a Residencias para los estudiantes de las localidades que conforman el Ente.

En la actualidad existe un impedimento para la construcción de nuevos planes habitacionales referido a la carencia de terrenos en las ciudades en donde se proyecte construir. Por ello es necesario que el Ente, como la futura autoridad de aplicación de la administración de la viviendas, encamine gestiones tendientes a conseguir los inmuebles requeridos para la construcción.

Una vez realizada la misma, el Ente para el Desarrollo de la Región Sur será el encargado, a través de una comisión que posee (en la que están representados todos los municipios que integran el Ente), de evaluar las solicitudes, otorgar y monitorear los beneficios de residencia

de acuerdo al Reglamento de Becas Terciarias que se adjunta a la presente.

De ésta manera el presente proyecto proporcionará a los estudiantes de la línea Sur la posibilidad de acceder a una carrera universitaria en los centros que se encuentran en la geografía de nuestra provincia y en Neuquén Capital, lo que permitirá dotar a nuestros jóvenes de las herramientas que los proyecten hacia los ámbitos de generación de conocimiento.

Por ello.

AUTOR: Carlos Daniel Toro

FIRMANTES: Emilio Fabián Saliman, Jorge Santiago

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

Artículo 2°.- Las residencias se construirán en función de la localización de los centros terciarios y/o universitarios de Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche y Viedma hasta cubrir un total de diecisiete (17) unidades habitacionales.

Artículo 3°.- A los fines del artículo anterior el Ente deberá gestionar, ante los organismos pertinentes, las tierras necesarias para la ubicación y construcción de las Residencias.

Artículo 4°.- Las viviendas a construir se distribuirán de la siguiente manera:

- Dos (2) en San Carlos de Bariloche.
- Tres (3) en General Roca.
- Cuatro (4) en Cipolletti
.
- Cuatro (4) en San Antonio Oeste.
- Cuatro (4) en Viedma.

El Convenio establecerá el diseño a utilizar en cada caso a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Artículo 5°.- Las Residencias construidas serán administradas por el Ente para el Desarrollo de la Región Sur, teniendo a su

cargo las funciones de evaluar, otorgar y monitorear los beneficios correspondientes a las mismas.

Artículo 6°.- Facúltase al I.P.P.V. a establecer juntamente con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur los mecanismos referentes al financiamiento de las obras y todo lo atinente a las obligaciones tributarias, servicios, tasas y mantenimiento edilicio de las Residencias.

Artículo 7°.- De forma.